PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO...... 2 pesetas.
Tres meses. 5'50 "
Seis meses. 10'50 "
Un año..... 20'50

FUERA DE LA Un mes..... 2'50 pesetas.

CAPITAL. . . Seis meses. 12'50 "

Un año 24 "

Números sueltos, 25 cêntimos de peseta cada uno.

Dolon Dicial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncies judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales é particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Lyes obligarán en la Fenínsula, is!as adya- \$ cen'es, Canarias y territorios de Africa sujelos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promul- \$ gación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en- \$ tiende hecha la promulgación el día en que termina \$ la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del \$ Còdigo Civi!.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Impren!a provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su impor e en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Enero)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALI

2486

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior, con una aclaración relacionada con falta cometida por el veedor municipal, en el reconocimiento de una res sacrificada en el Matadero público.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante la cantidad de 17.953'54 pesetas, resultando una diferencia en más, con relación al presupuesto, de 1.803'54 pesetas.

Quedan sobre la mesa varias cuentas por servicios municipales, para su examen por los señores Concejales, y otras para nuevo estudio de la Comisión.

Pasa á informe de la Comisión de Aguas, una instancia de don Alfredo Ardanza, para encauzar las del río Tirón; y á la Comisión de Consumos, una comunicación del Instituto de Alfonso XII, sobre reconocimiento de muestras de aceite, para que estudie los antecedentes é informe.

Se lee una comunicación del señor Gobernador civil, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Martínez Enciso, Inspector de carnes, contra
acuerdo del Ayuntamiento por el
que se le apercibió y multó; revocando, de conformidad con el
informe de la Comisión provincial, el acuerdo apelado. Se acuerda preguntar á la Secretaría de
la Junta de Patronato del Cuerpo
de Veterinarios titulares, si el día
9 de Agosto último, pertenecía á
la Asociación dicho funcionario,
indicando la fecha de su entrada
en el Cuerpo de titulares.

A continuación se lee otra comunicación del Sr. Gobernador civil, dictando resolución en los antecedentes de la suspensión del Inspector de carnes, revocando este acuerdo, de conformidad con el informe de la Comisión provincial, Queda este asunto como el anterior, pendiente del dato pedido.

Se da lectura de una instancia suscrita por D. Salvador Martínez y gran número de vecinos, exponiendo que habiéndose negado por la primera Autoridad local permiso para celebrar una manifestación pública no habiendo podido por ello exteriorizar su pensamiento, acuden á la Corporación en súplica de que se acuerde la destitución del Veterinario municipal, por no corresponderle con arreglo á la ley desempeñar el cargo, y además por considerarle perjudicial á los intereses generales de la población y á la salud pública. Abierta discusión, y no habiendo unanimidad de pareceres, se procedió á votación si se destituía ó no al Inspector de carnes, y por mayoría de seis votos contra cuatro, quedó acordada la destitución de dicho funcionario.

Se aprueba la relación de socorros facilitados á reservistas y soldados por la actual campaña de Melilla; acordando remitir á la Junta de damas de Valencia, alguna cantidad para el Hospital de heridos.

Habiendo prohibido el Sr. Al-

calde la manifestación pública de que queda hecha mención, se acuerda protestar de ello; y por lo avanzado de la hora, se acuerda suspender la sesión y continuarla mañana á la misma hora para la discusión del presupuesto.

Sesión del día 6

Se entera la Corporación de la comunicación pasada por el señor Alcalde, diciendo que había hecho renuncia del cargo á la Superioridad, en instancia remitida hoy al Gobierno, dejando encargado de la Alcaldía al actual Presidente.

Actó seguido se entra en la discusión del presupuesto, por la sección de ingresos, dándose previamente lectura de la Memoria que acompaña la Comisión de Hacienda. Discutida detenidamente esta sección de ingresos, queda aprobada, fijándose la cantidad de 239.090'56 pesetas.

Se pasa á la sección de gastos, y discutida igualmente, con todo detenimiento, con ligeras modificaciones en las consignaciones del Inspector de mercados, escuelas, Estación Enólogica y colegio de segunda enseñanza, se acuerda suspender la sesión y continuarla mañana á la misma hora, para discutir los asuntos tratados y no resueltos.

Sesión del día 7

El Sr. Presidente dice que el señor Gobernador le ha manifestado que no puede admitirle la renuncia por hallarnos en período electoral, y que se encargase inmediatamente de la Alcaldía, como lo hace.

Reanudada la discusión del presupuesto en los puntos iniciados ayer, se trata de la consignación para festejos, Conserje del Teatro y coche á San Millán, y por último de la partida de expropiaciones, quedando nivelado el presupuesto en la cantidad expresada, y aprobado; acordando exponerlo al público por el término legal.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior celebrada en tres días sucesivos, se aprueba, después de una rectificación del Sr. Acha.

Dice el señor Presidente, que en uso de sus atribuciones, ha suspendido el acuerdo por el que se destituye del cargo al Inspector de carnes.

Se aprueban las cuentas pendientes de la anterior.

Se acuerda el pago de los análisis de aceites verificados en el Instituto agrícola de Alfonso XII, previa lectura del informe de la Comisión de Consumos.

Pasa á informe de la Comisión de Obras una comunicación del señor Arquitecto sobre construcción de una muro de contención.

Se concede un socorro á don Evaristo Viribay para que vaya á Logroño á curarse la enfermedad que padece en la vista.

Se acuerda haber leído con gusto una carta del Comandante don Manuel Manso y de los soldados Angel Torres y Salvador Pasamontes, dando gracias al Ayuntamiento por su felicitación á los militares que luchan por la patria, y por los donativos hechos á sus familias, los dos últimos.

Se lee una carta del señor Secretario de la Junta de Gobierno y patronato del cuerpo de Veterinarios titulares, en la que dice que D. Eugenio Martínez Enciso ingresó en el cuerpo el 31 de Agosto último.

Se acuerda dar las gracias á don Pío Izarra, respresentante de la Compañía de seguros «La Catalana» por el donativo de cien pesetas con destino al cuerpo de bomberos, para mejorar el servicio.

Se acuerda facilitar á la escuela del Sr. Montalvo, los libros y material necesarios para los asilados que concurren á ella; y esperar á que la subvención al colegio de 2.ª enseñanza sea definitivamente acordada, para anunciar las plazas gratuitas.

Se autoriza al Sr. Alcalde, para

que cuando lo considere más favorable, se implore de la Presidencia del Consejo, gracia para los individuos encausados militarmente por los sucesos del día de San Pedro.

Se acuerda sacar á concurso la provisión de la plaza vacante de encargado de cuidar los relojes públicos.

Se acuerda presentar en la sesión próxima el pliego de condiciones para el servicio de la policía; y encargar á la Comisión de Hacienda el dictamen sobre la forma en que debe hacerse el alumbrado público.

Se acuerda subastar la pintura de un friso en las escaleras del Ayuntamiento, encargando al Arquitecto el pliego de condiciones y presupuesto.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anteterior, así como varias cuentas por servicios municipales; y se ratifica el acuerdo de que toda obra que exceda de 50 pesetas, se saque á subasta.

Se acuerda traer á la sesión en que se presente el presupuesto á la aprobación de la Junta municipal, una relación del estado financiero del Ayuntamiento, para ver las cantidades que quedan sin gastar en las diversas partidas del presupuesto.

Se aprueba la distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el Boletin oficial.

Se concede licencia por quince días al-Inspector de carnes, para que vaya á tomar aguas, aceptando al sustituto que propone.

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía, para el arriendo del servicio de limpieza y riego de la población, acordando se saque á subasta el día 25 de Noviembre próximo.

Se autoriza á D. Domingo Hernando para que continúe funcionando el patín por leve temporada en los días festivos, y se acuerda publicar un bando abriendo la matrícula en las escuelas nocturnas.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se lee una instancia de D. Ildefonso Pisón, renunciando el cargo de Concejal por haber sido proclamado Diputado electo y ser incompatibles ambos cargos, sintiendo la Corporación la ausencia de tan digno compañero, felicitándole por su nuevo cargo y acordando exponer la instancia al público por el término legal y remitirla á la Comisión provincial para su resolución.

Se da lectura de dos comunicaciones del Arquitecto, denunciando dos obras que se están construyendo sin licencia del Ayuntamiento, acordando que el Sr. Alcalde imponga el correctivo que crea oportuno.

Se acuerda fijar en dos pesetas el precio del pie cuadrado de las parcelas que tienen solicitados don Victoriano Prieto y los Sres. herederos de D. Luis Gómez, y someter á su conformidad tanto el precio, como el pago de la escritura y su inscripción en el Registro.

Visto el informe de la Comisión de Aguas, á la instancia de D. Alfredo Ardanza, para encauzar las del río Tirón, se acuerda contestarle que el Ayuntamiento no ve inconveniente en que ejecute las obras necesarias bajo su responsabilidad, pues siendo asunto de la competencia de la Superioridad, debe justificar su derecho al aprovechamiento de las aguas y para la ejecución de las obras de encauzamiento.

Se acuerda oficiar á los señores Alcaldes interesados en el sostenimiento del servicio del coche correo á San Millán, preguntándoles si estarían conformes en ayudar proporcionalmente á sostener dicho servicio, designando una comisión á tales fines, para que visite á dichas Autoridades.

Se acuerda pagar al contratista del servicio de arrastre, las cuentas que tiene presentadas y aprobadas.

Haro 13 de Noviembre de 1909. -El Secretario, Fermín Bañares. -V.º B.º: El Alcalde, Toribio Ceballos.

Presentado en sesión de aver el precedente extracto, se aprueba; acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 19 de Noviembre de 1909. -El Secretario, Fermín Bañares. -El Alcalde, Toribio Ceballos.

JUNTA MUNICIPAL CENSO ELECTORAL

HORNILLOS

116

Don Constancio Rodríguez Sáenz, Secretario interino del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de Hornillos en Cameros;

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día veinticinco de Diciembre, y bajo la presidencia de D. Florentino Domínguez, actual Presidente de esta Junta municipal del Censo, y según consta en acta levantada al efecto, han sido designados como Presidente, Vocales y su-

plentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, y en el concepto que respecto de cada uno se especifican:

Para Presidente:

D. Patricio Sáenz Iñiguez.

Para Vocales:

D. Gregorio Sáenz, Concejal; D. Juan Martínez y Martínez, ex Juez municipal; D. Julián Martínez Domínguez y D. Marcos Solano, contribuyentes por territorial.

Para suplentes:

D. Pedro Merino Martínez y D. Doroteo Domínguez, contribuyentes por pecuaria.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Hornillos á dieciseis de Enero de mil novecientos diez.-Constancio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Florentino Domínguez.

VILLOSLADA

120

Don Cosme Sáenz Caro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Villoslada á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las diez de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la sala Consistorial, bajo la presidencia de D. José Hernández Herrero, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales:

Don Manuel González Muro, Concejal.

Don Valentín Larios Zabala y D. Toribio Yanguas Díez, contribuyentes por territorial.

Don Nicolás Bazo Pérez y don Ventura Pinillos Vidarte, contribuyentes por industrial.

Don José Gil Muro, ex Juez.

Para suplentes:

Don Francisco Sánchez Sánchez, Concejal.

Don Marcelino Zabala Martínez y D. Pedro Gil Rincón, contribuyentes por territorial.

Don Daniel Iradier Ladrero, don Francisco de Pablo Lacalle y D. Marcelino Vidarte Rodríguez, contribuyentes por industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, sólo dejaron de verificarlo D. Francisco de Pablo Lacalle y D. Marcelino Vidarte Rodríguez, y de conformidad con al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesio-

nados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Manuel González Sánchez, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. Nicolás Bazo Pérez, por todos los votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los senores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. - José Hernández.--Manuel González.--Valentín Larios.—Toribio Yanguas. -Nicolás Bazo.-Ventura Pinillos.—José Gil.—Francisco Sánchez.-Marcelino Zabala.-Pedro Gil.—Daniel Iradier.—Cosme Sáenz.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Villoslada á quince de Enero de mil novecientos diez.—Cosme Sáenz.--V.º B.º: El Presidente, José Hernández.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

114

El señor Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por el presente edicto se cita á Don Prudencio Calvo y Cárcamo, que se dice habitaba en Santander, en la calle de Asilo, número cuatro, piso segundo, vecino que fué de Briones, en donde en los años de mil novecientos dos á mil novecientos cuatro, desempeñó el cargo de Concejal del Ayuntamiento, y el cual se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se sigue contra Máximo Oña y Pedro Castillo, sobre defraudación, falsedad y malversación, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Haro á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.—

J. Javier Salazar.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Tecorería de Hacienda

104

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entrèguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 15 de Enero de 1910. —El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutièrrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda por los conceptos que se expresan, que han sido declarados incursos en el apremio de primer grado.

Nombres de les deuderes	YECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
Régulo Sáenz	Villar de Arnedo	Derechos reales	193 83
Pablo Alegría Hernáez	Tricio	ld.	34 45
Ascensión Herreros	Autol	ld.	155 43
Bernabea García y otro	Id.	Id.	40 97
Juan B. Miranda y otros	Id	Id.	295 43
Domingo y Juan C. Benito		Id.	101 32
Justa Peciña y Villar	Briones	Id.	
María Montemayor	Id	Id.	38 60
José María L. Rosendo	Id.	Id	23 66
Santos Vallejo	Id.	Id.	104 87
Agapita García Suso	Id.	Id.	5 35
Locofo Monumento			89 97
Josefa Negueruela	Id.	Id.	63 19
Rita Ruiz Negueruela	Id.	Id.	33 53
Gabina Suso Díaz	Id.	Id.	57 18
José María Suso Díaz	Id.	Id.	57 18
Victoriano Pérez García	Id.	ld.	104 42
Miguel García Ruiz	Id.	Id.	104 42
Teresa Pardo	Id.	Id.	104 42
Juan Pardo	Id.	Id.	104 42
Valentín Sáez Rosendo	Id.	Id.	206 74
María Guadalupe N.	Id.	Id.	206 74
María Irasábal Campo	Id.	Id.	144 41
Elisa Peciña Díaz	Id.	Id.	38 60
Manuel Peciña Díaz	Id.	Id.	38 60
Leonor Peciña Díaz	Id.	Id.	38 60
Deogracias Peciña Díaz	Id.	Id.	38 60
Fermín Abalos Medina	Fonzaleche	Id.	103 76
Andrés Urrecho Arnáez	Foncea	Id.	282 90
Melitona Gómez Martínez	The state of the s	Id.	35 49
[HEED PANALE HEED FOR MANAGEMENT AND MANAGEMENT HEED HEED HEED HEED WAS A STATE OF A ST	San Asensio	Id.	21 85
María Rojas Puras	Id	Id.	606 94
Juan Martínez Requeta	Id.	fd.	100 48
Manuel Ceballos Blanco	Id.	Id.	115 90
Juana Sánchez Hernández		Id.	136 03
Paula Villaro Abalos	Id.	Id.	122 01
Manuel García Ugarte	Id.	Id.	36 33
Francisco Zuazua	Ollauri	Id.	139 06
Filomena V. Fresno	Sajazarra	Id.	228 72
Daría Arce Cañizal	Haro	Id.	37 24
Carmen Ortega Díez	Id.	Id.	36 38
Emilia Ortega Díez	Id.	Id.	36 38
Hilario Díaz	Id.	Id.	19 42
REPORTS CALL TO CALL THE STATE OF THE STATE		Id	
Ricardo Ramírez Aguirre		Id.	143 46
Romana Ramírez Aguirre	1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	Id.	143 46
Pedro Ramírez Aguirre	Id.		143 46
Encarnación R. Aguirre	Id.	Id.	143 46
Tiburcia Bengoa Ramírez	Id.	Id.	143 46
Andrea Bengoa Ramírez	Id.	Id.	143 46
Celestina N. Espejo	Treviana	Id.	18 34
Matilde Ortiz	Id.	Id.	10 02
Braulia Pérez Ogueta	Abalos	Id.	26 13
Rufina Pérez Ogueta	Id.	Id.	26 13
José Barahona Ortiz de		Strike of Prints site.	
Guinea	Casalarreina	Id.	212 24
Pedro Urrecho Pascual	Cuzcurrita	Id.	149 97
Francisca Visa	Id.	Id.	28 94
Anastasia Marín	Id.	Id.	208 28
Josefa Pinto Díez	Id.	ld.	245 22

Logroño 15 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

GALILEA

128

Terminado el reparto de contribución territorial, de rústica, urbana y padrón de cédulas personales correspondientes al año 1910, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que el que se crea perjudicado reclame ante el Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo, no se oirá ninguna reclamación.

Galilea 15 de Enero de 1910.— El Alcalde, Rogelio Fernández.

VIGUERA

118

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario-Recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento con el sueldo anual de doscientas setenta y seis pesetas, cobradas por trimestres vencidos, y el uno y medio por ciento como premio de cobranza de las cantidades que recaude.

Los aspirantes á dicha plaza enviarán sus correspondientes solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Viguera 15 de Enero de 1910.

—El Secretario, Adolfo Sagrario.—El Alcalde, Cecilio Roldán,

POVAL

POYALES

112

Habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el actual año de 1910, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado se exponga al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las oportunas reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Poyales 13 de Enero de 1910.— El Alcalde, Claudio Fernández.

RINCÓN DE SOTO

123

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas á la Junta municipal, para que obren sus efectos en el acto del dictamen y aprobación definitiva.

Rincón de Soto á 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Fortunato Medrano.

MUNILLA

41

Don Ricardo Enciso Solana, Alcalde constitucional de la villa de Munilla.

Hace saber: Que en conformidad á lo prevenido por el apartado 5.°, regla 10.ª de la Real orde de 19 de Junio de 1901, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para consulta del público y oir reclamaciones, el expediente instruído por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, sobre adquisición y compra del amplio edificio conocido con el nombre del Casino de la

Plaza de esta población; lindante por derecha, con el peso público; izquierda, con la casa Consistorial; y espalda, calle del Hospital, el cual es de la pertenencia de D. Benito Ruiz Quemada; advirtiéndose que el edificio de referencia se adquiere á fin de instalar en el mismo las dependencias y oficinas municipales y un local escuela, por ser de suma conveniencia á esta localidad,

Munilla 12 de Enero de 1910.— Ricardo Enciso.

_6

ZENZANO

115

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Zenzano 15 de Enero de 1910. -El Alcalde, Lucas Caro.

ANGUIANO

111

Don Pedro Ibáñez Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento en el año actual, han sido incluídos los mozos siguientes:

Número 7. Domingo Alvarez López, hijo de Nicomedes y Prisca.

Número 9. Basilio Ibáñez Murga, de José y Agapita.

Número 12. Guillermo Muñoz Rueda, de Manuel y Melchora. Número 13. Juan Guerra Gon-

zález, de Remigio y Valentina. Número 16. Vicente Díez Hernández, de Joaquín y Plácida.

Número 17. Tomás Sáenz Monasterio, de Celestino y Marta. Número 18. Luis Sáenz Mo-

reno, de Miguel y Eugenia.

Número 19. Jenaro Moreno

Cárcio de Cirilo y Ivano

García, de Cirilo y Juana. Número 22. Antonio Guil Verano, de Ecequiel y Ursula.

Número 25. Angel Pérez Alonso, de Francisco y Romana.

Y con el objeto de que puedan comparecer al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, al del sorteo que dará principio á las 7 en punto del 13 de Febrero entrante, y al de la clasificación y declaración de soldados

que se celebrará el 6 de Marzo siguiente á las 9 en punto, se les cita por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento por ignorar el paradero y residencia, haciéndoles presente que por la falta de presentación al último acto ó sea al de la clasificación, se procederá á la instrucción del correspondiente expediente de prófugo, sin perjuicio de que todos aquellos mozos que su ausencia date de hace más de diez años sin tener noticia de su paradero se les reputará como muertos en analogía con lo establecido en la regla 4.a, artículo 88 de dicha ley, siendo excluídos del alistamiento, siempre que se hallen conformes todos los demás interesados en el reemplazo.

Anguiano 15 de Enero de 1910. —Pedro Ibáñez.

RINCÓN DE SOTO

122

Habiéndose terminado el reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravio por escrito en forma, hasta el día que tenga lugar el juicio de agravios, y verbalmente en aquel acto, que previamente se anunciará.

Rincón de Soto 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Fortunato Medrano.

FONCEA

107

Hallándose formado el repartimiento de consumos de esta villa
para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días,
durante los cuales podrá ser examinado al objeto de reclamaciones.

Foncea 15 de Enero de 1910.— El Alcalde, Emilio Varona.

=====

IGEA

130

Don Leocadio Arnedo Bermejo, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes
corresponde ser incluídos en la
operación para el reemplazo del
Ejército en el año corriente, formado en sesión celebrada por
esta Corporación el día 2 del actual, fué incluído el mozo Rafael
Gerardo Julián Zarzuelo y Ostel,

hijo de Rafael y de Enriqueta, que nació el día 3 de Octubre del año 1889; y con el fin de que pueda comparecer al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual, al del sorteo general que se verificará el domingo 13 de Febrero próximo y al del cierre definitivo que tendrá lugar el día 12 de Febrero, también del mismo, se le cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual, y datando la ausencia del indicado mozo de más de diez años sin tener noticia de su paradero se le reputará como muerto, en analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley y será excluído del mismo en el acto del cierre definitivo del alistamiento, siempre que no se acredite por alguno que vive y reside en España ó punto determinado del extranjero.

Igea 15 de Enero de 1910.— Leocadio Arnedo.—Por su'mandado, Francisco Torre.

NÁJERA

129

Don Gerardo Pérez Garnica, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan Felipe Velasco Villarejo, hijo de Antonio y Anastasia, que nació el día 30 de Abril de 1889, y Adolfo Centeno Sáez, hijo de Remigio é Ignacia, nació el 16 de Julio del citado año, respecto de los cuales se ignora su paradero y residencia actuales; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días 30 de Enero actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo comparezcan ante este Ayuntamiento, para que presencien la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo y puedan ser objeto de clasificación; pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación en las operaciones para que se les cita.

Nájera 17 de Enero de 1910. – Gerardo Pérez. –Por su mandado, Eduardo Sotés.

=6

BRIONES

125

Don Lucidio Rubio Medrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa;

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de los mozos á quienes corresponde ser incluídos en el año actual, formado por la Corporación, fueron incluídos los siguientes:

Florentino Martínez Pascual, hijo de Juan y Juliana, que nació el día 14 de Marzo de 1889; Felipe Díaz Ruiz, hijo de Gregorio y Florencia, que nació el día 6 de Junio de 1889; Carlos Martínez Hormilla, hijo de Camilo y Antonia, que nació el día 4 de Noviembre de 1889, y Casiano Morras Calvo, hijo de Ecequiel y Tomasa, que nació el 1.º de Diciembre de 1889; y con el fin de que puedan comparecer al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el día 30 del actual y 12 de Febrero próximo respectivamente, y al del sorteo general que se celebrará el domingo 13 de Febrero, se les cita por medio del presente edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual y datar la ausencia de los indicados mozos más de diez años, sin tener noticia de sus paraderos, se les reputará como muertos, en virtud de lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha Ley, y serán excluídos del alistamiento en el acto del cierre definitivo, siempre que no se acredite por alguno que viven y residen en España ó punto determinado del extranjero.

Briones 17 de Enero de 1910.— Lucidio Rubio.

PARQUE ADMINISTRATIVO.

109

El Oficial del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 28 del mes actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso de compras de los artículos de harina de primera clase para pan del Hospital, en las oficinas de este Parque Administrativo de Suministro, bajo las bases y condiciones que en el mismo estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 14 de Enero de 1910.— José Gilabert.

Legrene.-IMP. PROVINCIAL